



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 513 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre 2022.

VISTO:

El Oficio N° 853 -2022 -GR.CAJ/DRA-OAD de fecha 24 de noviembre del 2022, MAD: 07183540, con proveído de Dirección y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**.

Que, mediante Oficio N° 4156-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P. VICUÑAS, de fecha 14 de noviembre del 2022, MAD: 7149815, el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita al Director de Administración-DRAC, Encargos Interno los cuales deberán ser asignados a nombre del Cajero de la DRAC C.P.C. Manuel Ronald Bardales Taculi, a fin de efectuar pagos en efectivo por el monto de S/5. 440.00 para cubrir gastos de pasajes de las provincias de Cutervo, San Pablo, Contumazá y Celendín a la ciudad de Cajamarca y viceversa, refrigerios, impresión de certificados, impresión de un banner y otros gastos que se presente para la realización del encuentro Regional de vicuñas el cual se realizará en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, durante los días 12 y 13 de Diciembre; con la finalidad de cumplir con la ejecución de las actividades propias del proyecto **“INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U N°2234372**; según cuadro siguiente:

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Pasajes de Cutervo – Cajamarca y viceversa	Pasaje	12	90	990.00
Pasajes de San pablo – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	20	220.00
Pasajes de Contumazá – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	90	990.00
Pasajes de Celendín – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	90	990.00
Refrigerios	Und	210	5.00	1050.00
Certificados	Und	60	10.00	600.00
Banner	Und	1	350.00	350.00
Bebidas	Und	20	2.00	100.00
Útiles de Escritorio	Global	1	460.00	150.00
TOTAL				5 440.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 513 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre 2022.

Asimismo, indica que la rendición total de dicho encargo interno, será remitido en el plazo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, afectando presupuestalmente y financieramente a la meta 29, financiamiento Recursos Determinados.

Que, cabe señalar que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15), señala:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución.

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, mediante Oficio N° 853-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 24 de Noviembre del 2022, MAD: 7183540, el Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía se dirige a la Directora Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera de la Dirección de Agricultura, señalando: que siendo competencia de mi dirección resolver lo solicitado por la Dirección de Competitividad Agraria correspondiente al encargo interno, solicito se sirva ordenar a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, así como su visto bueno, mediante el cual se de atención al encargo interno por el monto de S/5440.00, para cubrir gastos de pasajes de las provincias de Cutervo, San Pablo, Contumazá y Celendín a la ciudad de Cajamarca y viceversa, refrigerios, impresión de certificados, impresión de un banner y otros gastos que se presente para la realización del encuentro Regional de vicuñas el cual se realizará en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, durante los días 12 y 13 de Diciembre; con la finalidad de cumplir con la ejecución de las actividades propias del proyecto “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U N°2234372;

Que, mediante Oficio N° 853-2022-GR.CAJ-DRAC, de fecha 24 de Noviembre del 2022, MAD: 7183540, la Directora Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera de la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 513 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Noviembre 2022.

Dirección Agricultura solicita a través de proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR como responsable del manejo de anticipos en calidad de ENCARGO INTERNO, al Señor CPC Manuel Ronald Bardales Taculi por el monto total de s/ 5 440.00 (CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles) con la finalidad de cumplir con la ejecución de las actividades propias del proyecto “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” C.U N°2234372, Según el siguiente detalle:

DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Pasajes de Cutervo – Cajamarca y viceversa	Pasaje	12	90	990.00
Pasajes de San pablo – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	20	220.00
Pasajes de Contumazá – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	90	990.00
Pasajes de Celendín – Cajamarca y viceversa	Pasaje	11	90	990.00
Refrigerios	Und	210	5.00	1050.00
Certificados	Und	60	10.00	600.00
Banner	Und	1	350.00	350.00
Bebidas	Und	20	2.00	100.00
Útiles de Escritorio	Global	1	460.00	150.00
TOTAL				5 440.00

Artículo Segundo. - DISPONGASE que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA